

**Pliego de condiciones administrativas para la prestación de servicios de transporte de personas para las actividades presenciales de los componentes “Cundinamarca, Acelera Digital” y “Mujer Acelera Digital” del Convenio de Cooperación Internacional No. STD-CD-CCI-120-2025, SMUEG-CD-CCI-183-2025 suscrito entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital – Secretaría de Mujer y Equidad de Género y la Organización de Estados Iberoamericanos– OEI**

**Ref.: Invitación No. 016-2026**

## **1.- ENTIDAD CONTRATANTE**

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), **el mayor organismo de cooperación multilateral entre países iberoamericanos de habla española y portuguesa**, con unos 500 expertos y colaboradores repartidos físicamente por 19 países de Iberoamérica.

**Concebimos la educación, la ciencia y la cultura como herramientas para el desarrollo humano y generadoras de oportunidades para construir un futuro mejor para todos.**

Trabajamos directamente con los Gobiernos de nuestros 23 países miembros, respondiendo a sus prioridades y fortaleciendo sus políticas públicas a través de programas y proyectos que diseñan y ponen en marcha profesionales altamente cualificados y comprometidos con la creación de valor para toda la sociedad.

Los **Estados miembros de la OEI** son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La sede de nuestra **secretaría general** está en Madrid (España) y contamos con **oficinas nacionales** en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

## **2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones, el órgano de contratación de la oficina nacional de la OEI en Colombia será el/la director/a de la Oficina.

## **3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

La presente invitación y el contrato que se celebre como resultado se derivan de la ejecución del convenio de cooperación internacional No. STD-CD-CCI-120-2025 / SMUEG-CD-CCI-183-2025 suscrito entre la OEI y el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital y Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, que por ser financiado en suma inferior al 50% de su valor total con recursos de cooperación

internacional, registrará su ejecución por lo dispuesto en el numeral 5, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que modificó la Ley 80 de 1993.

#### 4.- CAPACIDAD DE CONTRATAR

Podrán contratar con la OEI las personas jurídicas colombianas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar y acrediten los criterios de selección.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

No se podrá presentar ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas o consorcios.

#### 5.- OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios de transporte de personas requeridos para el desarrollo de las actividades presenciales de los componentes “Cundinamarca: Acelera Digital” y “Mujer Acelera Digital”, en el marco del Convenio de Cooperación Internacional No. STD-CD-CCI-120-2025, SMUEG-CD-CCI-183-2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL – SECRETARÍA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO y la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI.

#### 6.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebrará como consecuencia de la presente invitación estará financiado por los recursos provenientes del convenio de cooperación internacional No. STD-CD-CCI-120-2025, SMUEG-CD-CCI-183-2025 suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL – SECRETARÍA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI** y registrará su ejecución por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

#### 7.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de transporte se prestará en Bogotá D.C. y en los municipios del departamento de Cundinamarca que se definan para el desarrollo de las actividades presenciales de los componentes “Cundinamarca: Acelera Digital” y “Mujer Acelera Digital”, de acuerdo con la programación que establezca la OEI.

Para el componente Mujer Acelera Digital, los servicios de transporte se prestarán inicialmente hacia los municipios de Soacha, Fusagasugá, Facatativá, Sopó y Chía. No obstante, dichos municipios podrán ser modificados por necesidades del proyecto, previa indicación de la supervisión.

Para el componente Laboratorio AceleraLab – Semifinales, los servicios de transporte podrá ejecutarse hacia tres (3) municipios seleccionados dentro del universo de los veintisiete (27) municipios priorizados: Mosquera, Funza, Zipaquirá, Sopó, La Calera, Fusagasugá, Soacha, Chía, Cajicá, Medina, Cáqueza, Chocontá, Girardot, Gachetá, Cota, Madrid, Ubaté, Guaduas, La Mesa, Villeta, El Rosal, Bojacá, Pacho, San Juan de Rioseco, Facatativá, Tenjo y Tabio.

Para el componente Laboratorio AceleraLab – Final, los servicios de transporte se prestarán en Bogotá D.C., con punto de referencia en la Calle 26 con Cra 51, o en el lugar que sea indicado por la OEI dentro de Bogotá D.C.

## 8.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base del contrato se establece en un monto máximo de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$16.850.000 COP)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. El valor del contrato será cancelado en moneda de pesos colombianos.

Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de la prestación contratada sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la OEI.

Se realizarán tres (3) pagos, de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, en calidad de pago anticipado, contra plan operativo aprobado por la supervisión, presentación de factura y contrato firmado.

Un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el cumplimiento y prestación a satisfacción de los servicios de transporte de las actividades de Mujer Acelera Digital y Laboratorio AceleraLab – Semifinales.

Un último pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, por el cumplimiento y prestación a satisfacción de los servicios de transporte de las actividades de Laboratorio AceleraLab – Final.

Cada pago estará sujeto a: (i) actas de prestación del servicio de transporte suscritas o validadas por la supervisión; (ii) registro fotográfico cuando aplique; (iv) relación de

recorridos ejecutados, rutas, cantidades atendidas o personas beneficiarias; (v) certificación de cumplimiento expedida por la supervisión; y (vi) presentación de la factura.

El contratista será responsable de todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a su cargo y ante las autoridades competentes.

Los pagos estarán supeditados a los recursos que se encuentren en la tesorería de la OEI provenientes de los desembolsos que realice la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, en virtud del Convenio de Cooperación No. STD-CD-CCI-120-2025, SMUEG-CD-CCI-183-2025 de tal manera que la OEI no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en los pagos estipulados en el presente contrato.

## 9.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de que EL CONTRATISTA incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, deberá pagar a favor de la OEI una penalidad equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a título de indemnización preestablecida por los perjuicios ocasionados. Este pago será exigible de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial y sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

## 10.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de julio de 2026.

Podrá pactarse de mutuo acuerdo entre las partes las diferentes modificaciones contractuales, sin embargo, esta estará sujeta al plazo y modificaciones que se deriven del Convenio No. **STD-CD-CCI-120-2025, SMUEG-CD-CCI-183-2025** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL – SECRETARÍA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** y la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**.

## 11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación de la OEI nombrará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## 12.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A través de la Circular No. 001 de 2025 la Gobernación de Cundinamarca fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2025 (circular que se hace parte al expediente contractual), estableciendo como tope para contratación de mínima cuantía (contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad) las contrataciones que se realicen por valor de hasta \$142.350.000.

Por lo anterior, la OEI realizará la adjudicación tomando como base el procedimiento dispuesto en el numeral 5, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que modificó la Ley 80 de 1993 relativo a la Contratación por mínima cuantía, para lo cual adoptará el siguiente procedimiento:

a) Se publicará una invitación en la página de la OEI, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La OEI seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta que, habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos administrativos, técnicos y económicos habilitantes, obtenga la mayor puntuación final, resultante de la ponderación de la evaluación técnica y de la evaluación económica, conforme a los criterios establecidos en los pliegos administrativo y técnico;

d) La OEI celebrará un contrato con el adjudicatario del contrato que incorporará las condiciones de los pliegos administrativo y técnico.

e) Las ofertas presentadas serán evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos administrativo y técnico.

Las propuestas deberán ser presentadas en la fecha y hora establecida en el cronograma, a través del correo electrónico [procesocontratacion.col@oei.int](mailto:procesocontratacion.col@oei.int).

El formato para presentar la propuesta técnica y económica es el definido en la página de la OEI <https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones/invitacion-no-016-2026/>

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

No se aceptará la entrega de documentos adicionales, una vez la propuesta ya haya sido radicada al correo de la OEI y haya sido diligenciado el formato que se dispone para el recibo de las propuestas.

Una vez presentada la propuesta, no se aceptará a los candidatos, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, pueda solicitar las aclaraciones de los documentos aportados en la propuesta.

Los requisitos mínimos habilitantes no son subsanables, razón por la cual cada candidato deberá allegar la documentación requerida para acreditar cada requisito establecido.

La presentación de propuestas presume por parte del candidato la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

La propuesta técnica y económica deberá estar redactada en idioma español. No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta. Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

Los candidatos deberán incluir en su propuesta la siguiente documentación:

## **A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

A.1. Documentación acreditativa de la capacidad jurídica de obrar.

A.2. Anexo No. 2: Declaración responsable sobre los criterios de exclusión y de selección, debidamente firmada.

A.3. Capacidad económica y financiera.

Todos los candidatos deberán presentar la declaración responsable del Anexo No.2, **únicamente el candidato que resulte adjudicatario, previa solicitud de la OEI y antes de la firma del contrato**, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección tal y como se especifica a continuación. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI no acreditará alguno de los requisitos establecidos en los puntos siguientes quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

### **A.1. Capacidad jurídica de obrar:**

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante **certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio**, con fecha de expedición no mayor a 30 días y renovada a 2026, en los que conste como mínimo quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual deben hallarse comprendido las actividades objeto de la presente invitación (objeto social dedicado al transporte de personas). Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de esta, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de esta.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar estar debidamente constituidas y domiciliadas en Colombia, con más de cuatro (4) años de antigüedad contado antes de la fecha de cierre del presente proceso y deben acreditar que su vigencia se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más y acreditar que se encuentran constituidas y domiciliadas en Colombia.

El proponente debe adjuntar documento de identidad del representante legal de la persona jurídica, el Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica no mayor a 30 días de expedición.

Por tratarse de una actividad reglada por el Gobierno Colombiano debido a su naturaleza, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 y la Ley 336 de 1996, la OEI verificará adicionalmente:

Que la persona jurídica proponente esté habilitada por el Ministerio de Transporte. Para lo cual deberá presentar copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Transporte o la autoridad delegada de acuerdo con la normatividad legal vigente, en firme, mediante el cual se habilita a la persona jurídica para realizar la actividad de transporte.

Adicionalmente, deberán presentar la copia de la Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente, con coberturas mínimas exigidas por el Ministerio del Transporte.

Los proponentes con la presentación de la propuesta deberán presentar una manifestación del representante legal en el que se garanticen los siguientes ítems:

1. Garantizar que los vehículos destinados al transporte estén matriculados como de servicio público, tengan licencia de tránsito actualizada, y estén vinculados formalmente a la empresa habilitada.
2. Garantizar que los vehículos con los que se preste el servicio de transporte cuenten con SOAT vigente.
3. Cumplir con la normatividad laboral y técnica, esto es:
  - Contratar conductores con licencia profesional (C2).
  - Asegurar que los conductores estén capacitados y cumplan normas de descanso.
  - Realizar revisión técnico-mecánica periódica y mantener al día los registros de mantenimiento.
4. Los proponentes deben contar con mecanismos de seguimiento, control de rutas, revisión de condiciones de los vehículos y sistemas de comunicación con sus conductores.

## **A.2. Criterios de exclusión:**

El adjudicatario, previa solicitud de la OEI, deberá acreditar no estar incurso en los criterios de exclusión descritos en el **Anexo No.2**.

**a.** si se ha declarado en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;

**b.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

**c.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional,

cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

- i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
- ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
- iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
- iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;
- v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

d. se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:

- i) fraude;
- ii) corrupción;
- iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;
- iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
- v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
- vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;

e. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.

f. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

**Nota 1:** Ahora bien, quien resulte adjudicatario del presente proceso de invitación, **deberá acreditar el cumplimiento de las causales de exclusión, con anterioridad a la firma del contrato, con la presentación de la siguiente documentación:**

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.
- Copia simple cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica
- Antecedentes judiciales del /los representantes/s legal/es de la persona jurídica.
- Antecedentes fiscales de la persona jurídica y del /los representantes/s legal/es de la persona jurídica.
- Certificado sobre situación tributaria expedido por la DIAN.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que no haya revisor fiscal, donde conste que la persona jurídica está al día en pago de parafiscales y seguridad social.

### **A.3. Capacidad económica y financiera**

Con el fin de determinar la capacidad económica y financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos financieros:

- a. Balance General a 31 de diciembre de 2025 comparado 2024.
- b. Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2025 comparado 2024.
- c. Notas a los Estados Financieros 2025.
- d. Indicadores financieros 2025.
- e. Declaración de renta 2025.

Certificación a los estados financieros de acuerdo con el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

Los estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si lo hubiere. Así mismo, se deberá anexar fotocopia del documento de identidad y de la tarjeta profesional tanto del contador como del revisor fiscal.

Los estados financieros se deben presentar en valores absolutos, en caso de que no sean presentados así, se requerirá al proponente para que presente la información de la manera solicitada.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar:

- Certificado vigente de antecedentes del contador y del revisor fiscal si lo hubiere, expedido por la Junta Central de Contadores.
- Copia de la tarjeta profesional de contador y revisor fiscal, debidamente actualizado de acuerdo con las normas vigentes.
- Copia del documento de identidad del contador y del revisor fiscal.
- Copia del RUT debidamente actualizado de acuerdo con las normas vigentes.

**A.4.** Anexo No. 1 - Declaración de ausencia de conflicto de interés, parentesco, antecedentes e incumplimientos previos, debidamente firmada por el representante legal.

## **B. PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta técnica considerará los ítems señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas. Para su presentación, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1A – Carta de presentación de la propuesta técnica y el Anexo No. 3 – Aceptación de condiciones técnicas.

### **B.1. Experiencia específica:**

Podrán participar todas las personas jurídicas, debidamente constituidas y domiciliadas en Colombia con más de dos (2) años de experiencia (contados antes de la fecha de cierre del presente proceso) que puedan demostrar su experticia e idoneidad.

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, la OEI verificará que los proponentes cuenten con experiencia específica relacionada con la ejecución de contratos de prestación de servicios de transporte de personas para eventos institucionales o similares.

Esta experiencia debe ser demostrada con mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas, sin que haya traslape de tiempo. Para la evaluación puntuable se deberán aportar certificaciones adicionales a las utilizadas para cumplir el requisito habilitante.

### **C. PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica deberá estar redactada conforme al modelo que se incorpora a este pliego como Anexo No. 5 y debe diligenciar el archivo de Excel que se adjunta para los valores que se ofertan para cada ítem, donde indicará los precios unitarios de los conceptos, entendiéndose a todos los efectos que en el precio ofertado se incluye, no sólo el precio del contrato, sino también el importe de cualquier tributo, tasa, arbitrio, costes de subrogación del personal, etc. Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

Se debe anexar el archivo en Excel y en pdf firmado.

La propuesta económica será objeto de evaluación y puntaje, siempre que esté completa, debidamente diligenciada, firmada y no supere el presupuesto oficial establecido para el proceso. Las propuestas económicas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas o calificadas como NO CUMPLE en la verificación económica. El valor total ofertado será utilizado para calcular la puntuación económica conforme a lo establecido en el presente pliego.

## **13.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

El proceso de evaluación se dividirá en 3 etapas:

### **I. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Se evaluará CUMPLE/NO CUMPLE los documentos A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y B. PROPUESTA TÉCNICA y la verificación mínima de la C. PROPUESTA ECONÓMICA, correspondiente a que se encuentre completa, debidamente diligenciada y firmada.

### **II. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Se evaluará la propuesta económica, únicamente, si el proponente CUMPLE con todos los documentos A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y B. PROPUESTA TÉCNICA.

La evaluación puntuable se aplicará únicamente a las propuestas habilitadas y se realizará sobre una puntuación técnica máxima de cien (100) puntos y una puntuación económica máxima de cien (100) puntos.

#### **a. Puntuación técnica - experiencia específica adicional**

La puntuación técnica corresponderá a la experiencia específica adicional acreditada por el proponente como empresa. Para esta evaluación solo se tendrán en cuenta certificaciones adicionales a las presentadas para cumplir el requisito habilitante, correspondientes a contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Se otorgarán setenta (70) puntos al proponente que aporte una (1) certificación adicional cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades permitan verificar la prestación de servicios de transporte de personas para eventos o actividades con los que se hayan transportado más de cien (100) personas.

Se otorgarán treinta (30) puntos al proponente que aporte una (1) certificación adicional cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades permitan verificar la prestación de servicios de transporte de personas para eventos o actividades, jornadas, encuentros, actividades presenciales o espacios de articulación en los que se hayan transportado más de ciento cincuenta (150) personas.

Las certificaciones adicionales deberán ser expedidas por entidades públicas o privadas y permitir verificar la experiencia objeto de evaluación, incluyendo el número de personas transportadas, según corresponda. No se aceptarán autocertificaciones. Una misma certificación adicional no podrá ser utilizada para obtener puntaje en más de un criterio de evaluación. En caso de que una certificación cumpla varios criterios, el proponente deberá indicar a cuál criterio desea aplicarla.

#### **b. Puntuación económica**

La evaluación económica tendrá un puntaje máximo de cien (100) puntos. La oferta económica que sea igual al presupuesto oficial del proceso obtendrá cien (100) puntos. Las ofertas económicas inferiores al presupuesto oficial obtendrán una puntuación proporcional inferior, de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Puntuación económica = (Valor total de la oferta económica evaluada / Presupuesto oficial) x 100.**

Para efectos de la aplicación de la fórmula, el presupuesto oficial corresponde a DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$16.850.000 COP), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Las ofertas que superen este presupuesto serán rechazadas.

### **III. PONDERACIÓN - PUNTUACIÓN FINAL**

La puntuación final se obtendrá ponderando las puntuaciones técnica y económica, así:

**Puntuación final = (Puntuación técnica x 70%) + (Puntuación económica x 30%).**

El contrato será adjudicado al proponente que, habiendo cumplido todos los requisitos habilitantes, obtenga la mayor puntuación final.

En caso de empate en la puntuación final, se adjudicará a la propuesta que obtenga mayor puntaje técnico. Si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que acredite, en las certificaciones adicionales puntuables, la experiencia con mayor número de personas transportadas. Si aún persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que acredite el mayor valor ejecutado acumulado en las certificaciones adicionales presentadas para puntaje.

## 14.- PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de Convocatoria	25 de junio de 2026 a las 11:00 a.m.	<a href="https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones/invitacion-no-016-2026/">https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones/invitacion-no-016-2026/</a>
Presentación de propuestas	Hasta el 30 de junio de 2026 a las 11:59 p.m.	Solamente se recibirán las propuestas al correo electrónico <a href="mailto:procesocontratacion.col@oei.int">procesocontratacion.col@oei.int</a>
Evaluación de las ofertas	Desde el 1 de julio de 2026 y hasta el 2 de julio de 2026 a las 5:30 p.m.	Cra. 9 No. 76-27, Bogotá D.C., Oficinas de la OEI.
Notificación de la adjudicación definitiva	3 de julio de 2026	<a href="https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones/invitacion-no-016-2026/">https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones/invitacion-no-016-2026/</a>
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva	Firma digital en el aplicativo SIGNIO.

## 15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la notificación de la adjudicación.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

## 16. FECHA DE INICIO DEL SERVICIO

La fecha oficial de comienzo del servicio será el día siguiente de la firma del contrato.

## 16.- RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN

El método de pago será mediante transferencia bancaria, y se realizará conforme a las actividades, entregables y plazos establecidos en el Pliego Técnico.

## **17.- CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/oficinas/colombia/contrataciones/invitacion-no-016-2026/> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).